



DECRETO ALCALDICIO N° 1.802 /

QUILLÓN, Marzo 29 de 2023.-

VISTOS:

1. Carta de fecha 21.03.2023, del Grupo Cultural y Folclórico Bailes de Antaño 1800, renunciando formalmente a subvención municipal;
2. Decreto Alcaldicio N° 46 de fecha 05.01.2023, que otorga subvención municipal al grupo cultural y folclórico bailes de antaño 1800;
3. Acuerdo N° 399 del Concejo Municipal de Quillón, según consta en acta de sesión ordinaria N° 70 de fecha 04.12.2022;
4. Convenio de subvención municipal de fecha 05.01.2023, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Grupo Cultural y Folclórico Bailes de Antaño 1800;
5. Certificado N° 403 de fecha 30.12.2022, de Inscripción en Registro de Transferencias de la Municipalidad de Quillón, emitido por Secretaría Municipal;
6. Certificado de vigencia de directorio folio N° 500481815618 de fecha 13.12.2022, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación;
7. La Ley N° 19.862/2003, Transferencias de Fondos Públicos;
8. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 5 letra g;
9. Ley N° 19.880 de fecha 29.05.2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
10. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna;
11. Decreto Alcaldicio N° 6.740 de fecha 14.12.2022, que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2023;
12. Sentencia de proclamación de Alcalde Causa Rol N° 179 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral Regional de Ñuble;
13. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



DECRETO:

1. **DEJESE SIN EFECTO** Decreto Alcaldicio N° 46 y convenio ambos de fecha 05 de enero de 2023, que otorga subvención municipal al **GRUPO CULTURAL Y FOLCLORICO BAILES DE ANTAÑO 1800**, RUT 65.061.166-7, Registro N° 059 de Secretaría Municipal por la suma de \$ 1.320.000.- (un millón trescientos veinte mil pesos), cuyos fondos serían invertidos en el proyecto denominado "Gala Anual del Grupo Cultural y Folclórico Bailes de Antaño 1800", el cual no se llevó a cabo.
2. **ESTABLECESE** que el monto mencionado en el punto anterior, no fue entregado a la organización individualizada, por haber informado verbal y oportunamente, la no realización de la actividad para la cual se habían solicitado los recursos.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

/ovg-

Distribución SMC:

- INTERESADOS
- D.A.F.
- CONTROL
- ARCHIVO SECMU